Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número: DI-2023-790-INSSJP-GAD#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 12 de Octubre de 2023

Referencia: C/ EX-2023-11722149- -INSSJP-GAD#INSSJP - Disposición Aprueba modelo de Adenda Contratación Directa Nº 17/23 - Convenio interadministrativo con NACIÓN SEGUROS S.A. para la contratación de seguros institucionales.

VISTO el Expediente Nº EX-2023-11722149- -INSSJP-GAD#INSSJP, las Resoluciones Nº RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP, sus modificatorias y complementarias, y Nº RESOL-2023-419-INSSJP-DE#INSSJP, el Convenio Interadministrativo Nº CNVAD-2023-2-INSSJP-GAD#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP), y NACIÓN SEGUROS S.A., para la contratación de los Seguros Institucionales que se indican a continuación: Seguro Automotor (Flota Automotores del Instituto), Seguro de Todo Riesgo Operativo (Muebles e Inmuebles, seguro de incendio y aliados), Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva (Todos los inmuebles del INSSJP según padrón inmuebles), Seguro Robo (Equipamiento de Ambulancias) Seguro de Accidentes Personales (Personal bajo contrato), Seguro de Mala Praxis (Directores de Hospitales), por el plazo de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período.

Que, atento a ello, por Resolución Nº RESOL-2023-419-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el procedimiento realizado en el marco de la Contratación Directa del tipo con Entidades Públicas Nº 17/23 y el Modelo de Convenio Interadministrativo a suscribir entre INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP), y NACION SEGUROS S.A..

Que, en ese marco, con fecha 1º de abril de 2023 se suscribió el Convenio Interadministrativo Nº CNVAD-2023-2-INSSJP-GAD#INSSJP, fijándose como fecha de inicio del servicio el día 1º de abril de 2023.

Que, el DEPARTAMENTO DE SEGUROS de la SUBGERENCIA DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTROL DE GESTIÓN expresó la necesidad de adecuar las coberturas contratadas a la realidad del patrimonio del INSTITUTO.

Que, la cláusula CUARTA del citado CONVENIO establece que el INSSJP tendrá la facultad de solicitar a

NACIÓN SEGUROS S.A. modificaciones respecto de la cobertura contratada, con el fin de adecuar las coberturas contratadas a la realidad de cada momento durante la vigencia de las mismas, como así solicitar nuevas coberturas que se requieran para proteger el patrimonio del INSSJP, y que toda modificación a la prestación, entrará en vigencia a partir de la suscripción de una ADENDA, que se incorporará como Anexo del CONVENIO.

Que, dicha adecuaciones ascienden a la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 26/100 ($7.871.225,26).

Que, asimismo, la SUBGERENCIA DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTROL DE GESTIÓN manifestó que cuenta con disponibilidad del crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar en esta instancia el modelo de ADENDA a suscribirse entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP), y NACION SEGUROS S.A..

Que, esta facultad constituye una prerrogativa de esta GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN en virtud de responsabilidades que le fueron delegadas por el artículo 3º de la Resolución Nº RESOL-2023-419-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, la ASESORÍA LEGAL de esta GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN ha emitido el Dictamen de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones Nº 678/DE/17, Nº RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP, Nº RESOL-2019-1991-INSSJP-DE#INSSJP, y Nº RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP, sus modificatorias y complementarias,

EL GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el modelo de ADENDA al Convenio Específico Nº CNVAD-2023-2-INSSJP-GAD#INSSJP a suscribirse entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP), y NACIÓN SEGUROS S.A., que como Anexo forma parte integrante de la presente .

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

ANEXO DE LA DISPOSICIÓN - MODELO DE ADENDA

ADENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS Y NACIÓN SEGUROS S.A. EL DÍA 1º DE ABRIL DE 2023

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS** (en adelante INSSJP) representado por Santiago Augusto CORVALÁN OLIVERA, DNI 31.916.000, en su carácter de

Gerente de Administración el INSSJP, con domicilio en la calle Perú 169, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y **NACIÓN SEGUROS S.A.** representada por el _____, DNI _____, en su carácter de Apoderado, con domicilio en San Martin Nº 913, piso 5º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes suscriben al pie, denominándose en forma conjunta como las "PARTES" y a cada una de ellas como una "PARTE", y considerando que:

El día 1º de abril del año 2023, las PARTES suscribieron un Convenio Interadministrativo, en adelante el "CONVENIO", que tiene por objeto la contratación de NACIÓN SEGUROS S.A. como Aseguradora para la contratación de los Seguros Institucionales que se indican a continuación: Seguro Automotor (Flota Automotores del Instituto), Seguro de Todo Riesgo Operativo (Muebles e Inmuebles, seguro de incendio y aliados), Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva (Todos los inmuebles del INSSJP según padrón inmuebles), Seguro Robo (Equipamiento de Ambulancias) Seguro de Accidentes Personales (Personal bajo contrato), Seguro de Mala Praxis (Directores de Hospitales), por el plazo de doce (12) meses, contados desde el 1º de abril de 2023, prorrogable por única vez y por idéntico período.

La cláusula CUARTA del "CONVENIO" establece que el INSSJP tendrá la facultad de solicitar a NACIÓN SEGUROS S.A. modificaciones respecto de la cobertura contratada, con el fin de adecuar las coberturas contratadas a la realidad de cada momento durante la vigencia de las mismas, como así solicitar nuevas coberturas que se requieran para proteger el patrimonio del INSSJP, y que toda modificación a la prestación, entrará en vigencia a partir de la suscripción de una ADENDA, que se incorporará como Anexo del CONVENIO.

Por ello, las PARTES convienen celebrar la presente ADENDA, con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁSULA PRIMERA: OBJETO

Las PARTES acuerdan en modificar las coberturas contratadas, con el fin de adecuar las mismas a las necesidades actuales, para proteger el patrimonio del INSSJP, conforme al detalle que se agrega a la presente como ANEXO y forma parte de la presente.

CLÁSULA SEGUNDA: PRECIO

RAMO	PRECIO
ANEXO I - SEGURO DE AUTOMOTORES (Póliza 2181892)	$6.036.358,08
ANEXO II - SEGURO TODO RIESGO OPERATIVO (Póliza 585899)	$1.806.007,18
ANEXO IV - SEGURO DE ROBO (TODO RIESGO EQUIPAMIENTO AMBULANCIAS) (Póliza 1282135)	$0,00
ANEXO V - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MALA PRAXIS	$28.860,00

(Póliza 23329)	

CLÁSULA TERCERA: EFECTO DE LA ADENDA

Las PARTES manifiestan expresamente la presente ADENDA no extingue ni implica renuncia alguna a las obligaciones derivadas del CONVENIO, y solo se suscribe al efecto ya precisado, sin que se consideren alteradas ninguna de las restantes cláusulas contenidas en el mismo, tanto en su letra como en su espíritu.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ___ días del mes de _____ de 2023.

ANEXO

1) ANEXO II - SEGURO TODO RIESGO OPERATIVO (Póliza 585899)

Toda vez que se consumieron tres (3) veces las sumas aseguradas ($3.000.000) de la cobertura de cristales, se convino hacer uso de la reposición automática de sumas aseguradas en caso de siniestro sita en el Anexo II – SEGURO DE TODO RIESGO OPERATIVO, página 15 Clausulas Adicionales punto b), según el siguiente detalle de siniestros recuperados:

Siniestro	Descripción del Riesgo	Costo Total	Fecha Ocurrencia
7858	LA RIOJA 951	$ 5.000,00	02/04/2023
7856	EMILIO MITRE 688	$ 98.500,00	02/04/2023
7857	ESTADOS UNIDOS 3231 Y ESQ. 24 DE NOVIEMB	$ 1.980.000,00	02/04/2023
7868	AV. GENERAL PAZ 374	$ 21.800,00	03/04/2023
8068	J.B. ALBERDI 5834	$ 562.650,00	11/04/2023
8066	CALLE 30 Nº 1004 ESQ. CALLE 11	$ 240.000,00	19/04/2023
7927	HIPOLITO YRIGOYEN 6247/55	$ 430.000,00	24/04/2023
8038	JOSE FEDERICO MORENO 1710	$ 94.508,00	02/05/2023

8004	HIPOLITO YRIGOYEN 6247/55	$ 1.069.640,00	17/05/2023
7999	AV. ARGENTINA Nº 1245	$ 1.131.350,00	22/05/2023
8000	SAN MARTIN 444 - MORON	$ 1.300.000,00	23/05/2023
8012	PERU 169/71/75/77/79	$ 398.000,00	24/05/2023
8047	TUCUMAN 753	$ 450.120,00	29/05/2023
8017	12 DE OCTUBRE 1243/45	$ 285.000,00	29/05/2023
8056	JUAN B JUSTO 1774	$ 12.180,00	01/06/2023
8051	CORRIENTES N° 635 Y LAVALLE 658 UF 79	$ 159.720,00	12/06/2023
8081	JUAN DIAZ DE SOLIS Nº1302/08	$ 102.850,00	20/06/2023
8082	BYNNON 6871/75	$ 223.850,00	21/06/2023
	Total Consumido	$ 8.565.168,00	

Dado el detalle presentado se solicitó la realización de dos reposiciones de suma a saber:

Endoso	Inicio de vigencia	Fin de vigencia	Concepto	Costo
3	05/05/2023	01/04/2024	Reposición de Sumas de Cristales $3.000.000	$645.944,18
4	29/05/2023	01/04/2024	Reposición de Sumas de Cristales $6.000.000	$1.160.063,00

2) ANEXO V - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MALA PRAXIS (Póliza 23329)

a) Se solicita desde inicio de vigencia 01/04/2023 hasta el 01/04/2024 incorporar a:

Lourdes Córdoba / DNI 22.852.080 / Nacimiento 27/11/1977

Especialidad: Medicina General / Matrícula 124589

Cargo: Directora Clínica Lanús - Ex Estrada - RESOL-2021-1288-INSSJP-DE#INSSJP.

b) Desde el 02/05/2023 al 01/04/2024 dar de baja a:

Diego Hernán Peréz / DNI 24.155.481 / Nacimiento 11/09/1974

Especialista en Terapia Intensiva/ Emergentología/Admin. Hospitalaria

Matrícula 114225/MP333090 Director Médico - RESOL-2022-673-INSSJP-DE#INSSJP
Cargo: Directora Médica del Hospital del Bicentenario

Dar de alta a:

MARIA LOURDES ACOSTA/ DNI 26.503.27 / Nacimiento 09/03/1978

Especialista en INFECTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA.

Matrícula 120480/MP333090 Director Médico - RESOL- 2023-552-INSSJP-DE#INSSJP

Cargo: Directora Médica del Hospital del Bicentenario

Endoso	Inicio de vigencia	Fin de vigencia	Concepto	Costo
1	02/05/2023	01/04/2024	Alta y Baja b)	$0,00
2	01/04/2023	01/04/2024	Alta a)	$28.860,00

3) ANEXO I - SEGURO DE AUTOMOTORES (Póliza 2181892)

a) Desafectar como uso de ambulancia los móviles y dominios que se indican a continuación:

Móvil Nro.	Dominio
965	AA 658 DV

966	AA 658 EH
967	AA 658 EI
968	AA 658 EJ
1045	AA 952 PD
1046	AA 952 PE

b) Dada la entrega de tres (3) unidades 0KM de la Licitación Pública Nro. 80/22, Orden de compra Nro. 4500428432, incluir los Dominios: AG071NB, AG071MZ y AG071NA, con cobertura de Todo Riesgo sin Franquicia, con un valor de equipamiento de carrozado informado por el proveedor de $12.283.150 c/u, y valor de mercado del furgón base, según valores de Cía. Aseguradora, a fin de asegurar valor actualizado.

Total valor asegurado por cada unidad:

Valor del furgón base (utilitario): $15.700.000.-

Valor del carrozado (ambulancia): $12.283.150.-

Dando un total por cada unidad de: $27.983.150.-

Endoso	Inicio de vigencia	Fin de vigencia	Concepto	Costo
1	01/04/2023	01/04/2024	Cambio de uso a)	-$622.983,05
2	12/07/2023	01/04/2024	Alta b)	$6.659.341,13

4) ANEXO IV - SEGURO DE ROBO (TODO RIESGO EQUIPAMIENTO AMBULANCIAS) (Póliza 1282135)

Alta de unidades 0km, Dominios: AG071NB, AG071MZ y AG071NA.

Endoso	Inicio de vigencia	Fin de vigencia	Concepto	Costo
1	12/07/2023	01/04/2024	Alta	$0,00

Digitally signed by CORVALAN OLIVERA Santiago Augusto
Date: 2023.10.12 13:03:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Santiago Augusto Corvalan Olivera
Gerente
Gerencia de Administración
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.12 13:03:32 -03:00